



Sección Sindical Autonómica UGT



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**Convocatoria para la cobertura
de puestos de trabajo de la
oferta pública de empleo de
2025 de SITVAL**

ugtsitval.info@gmail.com

ÍNDICE

1.- Titulaciones y requisitos académicos	3
1.1.- ¿El grado medio de electromecánica es válido como título de requisito de entrada?	3
1.2.- ¿Un grado medio de otra rama también sería válido para requisito de entrada?	5
1.3.- ¿Cómo utilizar el grado medio y el grado superior para maximizar puntuación (uno como requisito y otro como mérito)?	5
1.4.- ¿Un grado medio de carrocería puede puntuar o utilizarse como requisito de entrada?	5
1.5.- ¿Solo se puede utilizar como requisito de entrada los títulos que aparecen en las bases? ¿Por ejemplo, un título universitario de la rama valdría como requisito equivalente para entrar?	5
2.- Acreditación de experiencia laboral	6
2.1.- En el apartado relativo a los méritos por experiencia profesional se indica la necesidad de aportar vida laboral, certificado de prácticas o certificado de puesto de trabajo.	6
2.2.- ¿Qué es exactamente el certificado de puesto de trabajo?	6
2.3.- ¿Qué ocurre si no se dispone del contrato laboral?	6
2.4.- Si el certificado de puesto de trabajo también es obligatorio para demostrar la experiencia en SITVAL.	6
2.5.- ¿Cómo acreditar experiencia trabajando actualmente en SITVAL?	7
2.6.- ¿Dónde obtener el certificado de puesto de trabajo de SITVAL?	8
2.7.- ¿Las vacaciones retribuidas no disfrutadas computan como experiencia?	9
2.8.- ¿Cómo se computan los meses trabajados a efectos de puntuación (ejemplo: 3 meses y 23 días)?	9
2.9.- ¿Sí presentas el grado medio de automoción o equivalente como requisito hay que adjuntar una experiencia en taller de un año?	9
3.- Prácticas (FCT) y experiencia formativa	10
3.1.- ¿Las prácticas en talleres cuentan cómo mérito?	10
3.2.- ¿Como cuentan las prácticas del grado medio como las del grado superior?	10
3.4.- ¿Cómo se acredita las prácticas cuando los certificados aparecen en horas y no en días?	10
3.5.- ¿Las prácticas de FP sirven para la certificación de prácticas exigida en la convocatoria o solo se refieren a las FPDUAL?	10
4.- Cursos, certificados y formación adicional.	11
4.1.- ¿El certificado B2 de inglés de Pearson es válido como mérito?	11
4.2.- ¿El curso de adiestramiento inicial cuenta como requisito o como mérito?	12
4.3.- ¿Cómo acreditar curso de adiestramiento si no se dispone de documentación?	12
4.4.- ¿Cómo saber si los certificados profesionales son válidos y puntúan?	13

4.5.- ¿Si estoy esperando el certificado y adjunto el pago para el valenciano tendría algún problema?	13
4.6.- ¿Que son los certificados de competencia?	13
4.7.- ¿Como funciona el adiestramiento inicial en función de la titulación?	14
4.8.- ¿Sirve el certificado de profesionalidad UF1099 Electricidad, electromagnetismo y electrónica aplicada al automóvil (duración 100H)?	15
4.9.- ¿En el caso de disponer un solo título de grado superior de automoción, lo ponemos como requisito o como méritos?	15
4.10.- ¿Como puedo saber si el CNAE es el correcto?	15
5.- Presentación de documentación de requisitos y méritos.	16
5.1.- ¿Los méritos deben presentarse antes o después del examen?	16
5.2.- ¿Habrá un orden específico para subir o adjuntar documentos en el PDF.?	16
5.3.- ¿Qué documentación debe adjuntarse en la inscripción?	16
5.4.- ¿El DNI y carnet de conducir deben adjuntarse también en PDF?	17
6.- Carnets de conducir	18
6.1.- Los permisos de coche o moto cuentan como requisito o mérito.	18
7.- Discapacidad, incapacidad y tasas	19
7.1.- ¿Es necesario adjuntar documentación acreditativa de discapacidad en la solicitud de inscripción?	19
7.2.- ¿La incapacidad legalmente equivalente a discapacidad está exenta del pago de tasas?.	19
7.3.- ¿Plazas para diversidad Funcional?	19
7.4.- ¿Qué pasa si se quedan plazas sin cubrir en el turno de diversidad funcional?	19
7.5.- ¿Que nombre tengo que poner en el beneficiario para hacer el abono de la tasa?.	19
8.- Información y plazos	20
8.1.- ¿Cuándo se responderán o aclararán oficialmente las dudas de la OPE?	20
9.- OTRAS CONSULTAS	21
9.1.- ¿Como puedo comprimir el archivo pdf para que pueda subirlo a la plataforma?	21



1.- Titulaciones y requisitos académicos

1.1- ¿El grado medio de electromecánica es válido como título de requisito de entrada?

RESPUESTA:

Titulación como requisito de entrada según las bases:

“A los efectos de la presente convocatoria, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación que se detalla en las siguientes tablas:”

TITULACIONES MINISTERIO EDUCACION	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011) Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVLO609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	
Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	
Técnico Superior en Automoción (Real Decreto 1648/1994)	
TITULACIONES MINISTERIO EDUCACION Duración aprox. de los estudios y de las prácticas	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL 2 MINISTERIO DE TRABAJO Duración aprox. de los estudios y de las prácticas
<p>No se han tenido en cuenta módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. En la FP DUAL, dentro de los títulos de Formación Profesional podemos diferenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los Títulos de Formación Profesional Básica la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo, es decir, 240 horas. • En los Títulos de Grado Medio y Grado Superior adaptados a la Ley Orgánica de Educación (LOE), la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será siempre de 400 horas. Las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio. • En los ciclos formativos, tanto de Grado Medio como Grado Superior, conforme a LOGSE, cuya duración sea de 1200 a 1400 horas de duración, las prácticas tienen lugar entre septiembre y diciembre del segundo curso académico y en aquellos de 2000 horas de duración, las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio. La duración suele oscilar entre 350 y 700 horas, dependiendo de cada título. <p>En todo caso para computar las prácticas como experiencia deben figurar en el certificado correspondiente.</p>	

<p>Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010) Duración: 2.000 horas (dos años lectivos).</p>	<p>TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011) Duración de la formación de 520 horas que incluye el MP0230: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Vehículos (80 horas).</p>
<p>Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años.</p>	<p>TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011) Duración de la formación asociada: 680 horas que incluye MP0347: Módulo de prácticas profesionales no laborales de mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (80 horas).</p>
<p>Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años.</p>	<p>TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011) Duración de la formación asociada: 480 horas que incluye MP0246: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (80 horas).</p>
<p>Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años.</p>	<p>TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013) Duración de la formación asociada: 510 horas que incluye MP0348: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil. (80 horas).</p>
<p>Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD</p>	<p>TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013). Duración de la for-</p>



1.2.- ¿Un grado medio de otra rama también sería válido para requisito de entrada?

RESPUESTA:

6. Tener como mínimo la titulación exigida por el Ministerio de Industria con arreglo a las previsiones del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos y a los acuerdos de Grupo de Trabajo de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME del Ministerio de Industria y Turismo, que pueden consultarse en la página web de SITVAL.

Solo los títulos que aparece en las bases y a los acuerdos de Grupo de Trabajo de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME del Ministerio de Industria y Turismo.

Puede consultarlo:

[https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/unidaddemercado/Grupo/Acuerdos%20adoptados%20\(GT%20ITV\)%20reuni%C3%B3n%20abril%202024.pdf](https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/unidaddemercado/Grupo/Acuerdos%20adoptados%20(GT%20ITV)%20reuni%C3%B3n%20abril%202024.pdf)

1.3.- ¿Cómo utilizar el grado medio y el grado superior para maximizar puntuación (uno como requisito y otro como mérito)?

RESPUESTA:

Solo los títulos que aparece en las bases y a los acuerdos de Grupo de Trabajo de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME del Ministerio de Industria y Turismo como requisitos de entrada.

En caso de que tengas un superior o título académico diferente lo podrás utilizar para puntuar siempre que no lo utilices de requisito de entrada.

- a) Titulación universitaria: se valorará con dos puntos cada titulación de grado, con dos puntos y medio la titulación de máster y con tres puntos la titulación de doctorado, con un máximo posible de 6 puntos.
- b) Ciclo Formativo de Grado Superior diferente al cual se hubiera usado, en su caso, como requisito (se valorará con independencia del número de ciclos acreditados): 2 puntos por cada título, con un máximo de 4 puntos.

1.4.- ¿Un grado medio de carrocería puede puntuar o utilizarse como requisito de entrada?

RESPUESTA:

Consultado a OTS

1.5.- ¿Solo se puede utilizar como requisito de entrada los títulos que aparecen en las bases? ¿Por ejemplo, un título universitario de la rama valdría como requisito equivalente para entrar?

RESPUESTA:

Consultado a OTS

2.- Acreditación de experiencia laboral

2.1.- En el apartado relativo a los méritos por experiencia profesional se indica la necesidad de aportar vida laboral, certificado de prácticas o certificado de puesto de trabajo.

¿Sería suficiente la aportación de la vida laboral para acreditar la experiencia profesional, o resulta obligatorio presentar además el resto de documentación indicada?

RESPUESTA:

Consultado a OTS

2.2.- ¿Qué es exactamente el certificado de puesto de trabajo?

RESPUESTA:

Se denomina **certificado laboral** al documento emitido por una empresa o empleador que certifica la relación laboral de un empleado. Este documento suele contener información relevante sobre el empleado, como el nombre, cargo, fecha de ingreso, y en algunos casos, las funciones desempeñadas.

2.3.- ¿Qué ocurre si no se dispone del contrato laboral?

RESPUESTA:

Podrás consultarlo y descargarlo mediante la página web del SEPE:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/procedimientos-y-servicios/personas/contratos/consulta-datos-contratos>

2.4.- Si el certificado de puesto de trabajo también es obligatorio para demostrar la experiencia en SITVAL.

RESPUESTA:

Consultado a OTS

2.5.- ¿Cómo acreditar experiencia trabajando actualmente en SITVAL?

RESPUESTA:

Tienes que aportar la documentación que requiere las bases:

En la vida laboral aparece los días cotizados y el grupo de cotización, es una manera de acreditar los días de experiencia, las anteriores concesionarias ponían para los inspectores con el código 6 y actualmente en SITVAL están aplicando el código 8.

I. En el caso de los méritos referidos a experiencia, las personas aspirantes interesadas deberán acreditarlos aportando:

- Certificado de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación de prácticas, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En este, tendrá que figurar la identidad de la persona candidata, la empresa o centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
- Certificado de puesto de trabajo, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En este, tendrá que figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo ejercido, así como la duración de la relación laboral expresada en días.

Solo en aquellos casos en los cuales no sea posible esta certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

Se puntuará como experiencia:

- a) El haber trabajado como inspector-a mecánico-a en cualquier estación de Inspección Técnica de Vehículos en España.
- b) El haber trabajado en el puesto de mecánico en un taller mecánico (CNAE-2025 9531, reparación y mantenimiento de vehículos de motor) o línea de producción de vehículos automóviles (CNAE-2025 2910, fabricación de vehículos de motor).
- c) El haber trabajado en servicios técnicos designados por la autoridad de homologación, o en la propia autoridad de homologación, desempeñando puestos cuyo contenido se corresponda con la prestación de los servicios técnicos de reformas o de homologación de vehículos regulados en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.

La puntuación se efectuará a razón de 0,50 puntos por mes de contrato en el caso del apartado a) y a razón de 0,20 puntos por mes de contrato en los casos de los apartados b) y c), con un total máximo posible por experiencia de 25 puntos.

Los puntos se obtendrán sumando los días resultantes de la documentación aportada y dividiendo por 30 (con hasta 2 decimales con redondeo). De existir dudas por parte del órgano técnico de selección sobre la actividad realizada y/o sobre el tiempo durante el que se realizó, no se valorarán estos méritos de experiencia.

2.6.- ¿Dónde obtener el certificado de puesto de trabajo de SITVAL?

RESPUESTA:

Se puede solicitar a la empresa otra manera de descargarlo es mediante el SEPE (CERTIFICADOS DE EMPRESA):

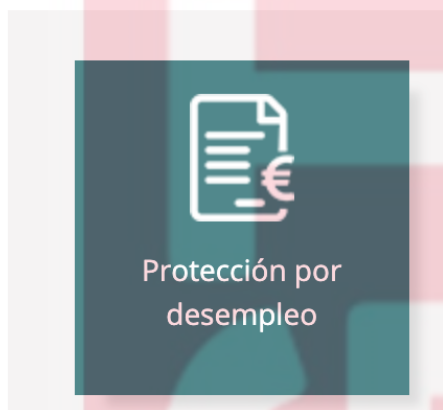
<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/consultas.html>

Deberás entrar con firma electrónica o clave PIN:

PRIMER PASO:

Entra en protección por desempleo.

Personas



SEGUNDO PASO:

En la parte inferior a la derecha deberás seleccionar **CONSULTAR CERTIFICADOS DE EMPRESA**.

Consultar certificados de empresa

TERCER PASO:

Podrás consultar todos los certificados que tengas en **MÁS CERTIFICADOS** en caso de descargarlo cada certificado deberás seleccionar **IMPRIMIR**.

Consulta de certificados de empresa por trabajador

Más Certificados

Imprimir

DATOS GENERALES

2.7.- ¿las vacaciones retribuidas no disfrutadas computan como experiencia?

RESPUESTA:

La Seguridad Social sí computa a efectos de cotización, y así quedará reflejado en la vida laboral. En caso de duda, debe contabilizarse, puesto que las bases no establecen ninguna exclusión al respecto.

2.8.- ¿Cómo se computan los meses trabajados a efectos de puntuación (ejemplo: 3 meses y 23 días)?

RESPUESTA:

La puntuación se efectuará a razón de 0,50 puntos por mes de contrato en el caso del apartado a) y a razón de 0,20 puntos por mes de contrato en los casos de los apartados b) y c), con un total máximo posible por experiencia de 25 puntos.

Los puntos se obtendrán sumando los días resultantes de la documentación aportada y dividiendo por 30 (con hasta 2 decimales con redondeo). De existir dudas por parte del órgano técnico de selección sobre la actividad realizada y/o sobre el tiempo durante el que se realizó, no se valorarán estos méritos de experiencia.

Ejemplo práctico de 3 meses y 23 días si son días trabajados en una ITV:

3 meses equivale a 90 días sumando los 23 restantes hace un total de 113 días lo tendrás que dividir entre 30: TOTAL 3,77 PUNTOS

2.9.- ¿Si presentas el grado medio de automoción o equivalente como requisito hay que adjuntar una experiencia en taller de un año?

RESPUESTA:

Según las bases para la efectiva incorporación al servicio como inspector-a de ITV en los puestos de la presente convocatoria, se requiere acreditar, en un plazo no superior a los tres meses siguientes a la publicación de las listas finales de resultados de adjudicación de los puestos fijos. El adiestramiento inicial y la actualización con una vigencia de al menos un año desde la fecha de incorporación.

En este caso, mediante la aportación de la vida laboral, contrato de trabajo u otra acreditación prevista en las bases, se estaría justificando tanto la experiencia en taller como los méritos de experiencia exigidos.



3.- Prácticas (FCT) y experiencia formativa

3.1.- ¿Las prácticas en talleres cuentan cómo mérito?

RESPUESTA:

No se han tenido en cuenta módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. En la FP DUAL, dentro de los títulos de Formación Profesional podemos diferenciar:

- En los Títulos de Formación Profesional Básica la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo, es decir, 240 horas.
- En los Títulos de Grado Medio y Grado Superior adaptados a la Ley Orgánica de Educación (LOE), la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será siempre de 400 horas. Las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio.
- En los ciclos formativos, tanto de Grado Medio como Grado Superior, conforme a LOGSE, cuya duración sea de 1200 a 1400 horas de duración, las prácticas tienen lugar entre septiembre y diciembre del segundo curso académico y en aquellos de 2000 horas de duración, las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio. La duración suele oscilar entre 350 y 700 horas, dependiendo de cada título.

En todo caso para computar las prácticas como experiencia deben figurar en el certificado correspondiente.

3.2.- ¿Como cuentan las prácticas del grado medio como las del grado superior?

RESPUESTA:

Consultado a OTS

3.4.- ¿Cómo se acredita las prácticas cuando los certificados aparecen en horas y no en días?

RESPUESTA:

Consultado a OTS

3.5.- ¿Las prácticas de FP sirven para la certificación de prácticas exigida en la convocatoria o solo se refieren a las FP DUAL?

RESPUESTA:

Consultado a OTS

4.- Cursos, certificados y formación adicional.

4.1.- ¿El certificado B2 de inglés de Pearson es válido como mérito?

RESPUESTA:

Es válido por que cumple con Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

e) Nivel de idioma inglés, francés, italiano, alemán, lengua de signos o cualquier que cuente con certificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Se valorarán hasta tres idiomas diferentes (según Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consejo, Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte):

- A2: 1 punto por cada idioma.
- B1: 1,5 puntos por cada idioma.
- B2: 2 puntos por cada idioma.
- C1: 2,5 puntos por cada idioma.
- C2: 3 puntos por cada idioma.

Total máximo posible por formación en idiomas: 6 puntos.

En la puntuación de los idiomas, se asignarán los puntos correspondientes al nivel más alto, sin que puedan acumularse los niveles inferiores.

4.2.- ¿El curso de adiestramiento inicial cuenta como requisito o como mérito?

RESPUESTA:

Se debe de aportar como requisito de entrada:

Igualmente, para la efectiva incorporación al servicio como inspector-a de ITV en los puestos de la presente convocatoria, se requiere acreditar, en un plazo no superior a los tres meses siguientes a la publicación de las listas finales de resultados de adjudicación de los puestos fijos:

- ✓ El adiestramiento inicial.
- ✓ El adiestramiento de actualización con una vigencia de al menos un año desde la fecha de incorporación.

En los términos previstos en el anexo VI del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos (BOE de 8/11/2017).

Todo ello se considera requisito adicional para ejercer el puesto y deberá cumplirse en el momento de la incorporación al trabajo, sin perjuicio de que las pruebas de valoración y verificación puedan realizarse con antelación o posteriormente, en la forma y condiciones que determine SITVAL, siempre en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación de las listas finales de resultados de adjudicación de los puestos fijos.

No acreditar en el plazo establecido el certificado de adiestramiento inicial y el certificado de competencia regulados en los números 4 y 5 del apartado I del anexo VI del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos (BOE de 8/11/2017) supondrá la imposibilidad de obtener, ocupar o mantener el puesto fijo de que se trate y será causa de exclusión para formar parte de las bolsas de empleo derivadas de la presente convocatoria.

4.3.- ¿Cómo acreditar curso de adiestramiento si no se dispone de documentación?

RESPUESTA:

Según el acta 10/18 de fecha 28/02/2018 de la **CONFERENCIA SECTORIAL DE INDUSTRIA Y PYME**:

TERCERO: Inspector en ejercicio.

Por inspector en ejercicio se entenderá aquel que desempeña el puesto de inspector con anterioridad a la entrada en vigor, y sigue siéndolo.

Se considerará también inspector en ejercicio aquel que haya ejercido como inspector al menos cuatro meses en el periodo que va de 20 /05/2017 a 20/05/2018.

IMPORTANTE: En caso de no reunir 4 meses entre ese periodo deberá de tener el adiestramiento inicial para poder ejercer como inspector.

4.4.- ¿Cómo saber si los certificados profesionales son válidos y puntúan?

RESPUESTA:

Podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación que se detalla en la tabla de las bases.

4.5.- ¿Si estoy esperando el certificado y adjunto el pago para el valenciano tendría algún problema?

RESPUESTA:

Deberás aportar el título oficial emitido por la **Junta Qualificadora de Coneixements de València** o por **Conselleria de Educació** que emite los títulos por homologación o convalidación directa si cumples los requisitos a través de tus estudios reglados.

4.6.- ¿Que son los certificados de competencia?

RESPUESTA:

Artículo 58. Ordenación. 1. El Grado B constituye una oferta formativa de carácter parcial del Sistema de Formación Profesional, coincidente con un módulo profesional incluido en el Catálogo Modular de Formación Profesional, destinada, de preferencia, a las personas trabajadoras con necesidad de actualización de sus competencias. Siempre estará asociada a uno o varios estándares de competencia profesional. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 372. Los certificados de competencia, Grado B, podrán ser de nivel 1, nivel 2 o nivel 3, en función del o los estándares de competencia a que esté asociado el módulo profesional. 3. No serán constitutivos de certificados de competencia los módulos no asociados al Catálogo de Estándares de Competencias Profesionales.

c) Los certificados de competencia (grado B) de las familias profesionales de transporte y mantenimiento de vehículos que se regulan en el artículo 58 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se valorarán a razón de 0,03 puntos por cada hora acreditada, con un máximo de 3 puntos.

REAL DECRETO 659/2023: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-16889-consolidado.pdf>

4.7.- ¿Como funciona el adiestramiento inicial en función de la titulación?

RESPUESTA:

El Acuerdo de la conferencia Sectorial de Industria y Pyme regulo que los candidatos a inspector deben de cumplir unos requisitos:

Los candidatos a inspector deben cumplir los siguientes requisitos:

A) Tener titulación de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, o titulaciones equivalentes, y, adicionalmente,

B) poseer al menos un año de experiencia laboral documentada o una experiencia equivalente, como estudios o prácticas documentados, en los ámbitos cubiertos por dicha titulación. No obstante lo anterior, en caso de no poseer experiencia o que esta sea inferior a 6 meses, el proceso de adiestramiento inicial se incrementará en 40 horas. Asimismo, en el supuesto de poseer entre 6 meses y un año de experiencia, el proceso de adiestramiento inicial se incrementará en 20 horas.

En caso de tener titulación de Técnico Superior de Automoción, o titulación equivalente, no será necesario poseer la mencionada experiencia previa”.

El desempeño de actividad en un taller de reparación de vehículos debe ser valorado a los efectos del cómputo de la experiencia de los futuros inspectores.

En todos los casos, se entenderá por titulación equivalente, la recogida como tal en la reglamentación que regula el título exigido. Igualmente, siempre que se contemple en dicha reglamentación, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título o bien aquellos que cubran las unidades de competencia correspondientes a todos los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de formación profesional exigido.

[https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/unidaddemercado/Grupo/Acuerdos%20adoptados%20\(GT%20ITV\)%20reuni%C3%B3n%20abril%202024.pdf](https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/unidaddemercado/Grupo/Acuerdos%20adoptados%20(GT%20ITV)%20reuni%C3%B3n%20abril%202024.pdf)



4.8.- ¿Sirve el certificado de profesionalidad UF1099 Electricidad, electromagnetismo y electrónica aplicada al automóvil (duración 100H)?

RESPUESTA:

Deberás fijarte en los códigos de los certificados de profesionalidad si coincide en las bases para aportarlo como requisito de entrada ejemplo:

TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011) Duración de la formación de 520 horas que incluye el MP0230: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Vehículos (80 horas).

ESPERANDO RESPUESTA DE OTS SI UN CERTIFICADO DE COMPETENCIA ES SIMILAR A UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PARA PODER SUMAR PUNTOS

4.9.- ¿En el caso de disponer un solo título de grado superior de automoción, lo ponemos como requisito o como méritos?

RESPUESTA:

Se deberá de presentar como requisito de entrada y no se puede presentar para puntuar en méritos de formación si has utilizado el mismo título.

4.10.- ¿Como puedo saber si el CNAE es el correcto?

RESPUESTA:

Deberás fijarte en los códigos CNAE que marca las bases:

El haber trabajado en el puesto de mecánico en un taller mecánico (CNAE-2025 9531, reparación y mantenimiento de vehículos de motor) o línea de producción de vehículos automóviles (CNAE-2025 2910, fabricación de vehículos de motor).

-9531: Reparación y mantenimiento de vehículos de motor.

95.31	Reparación y mantenimiento de vehículos de motor
-------	--

-2910: Fabricación de vehículos de motor.

29.1	Fabricación de vehículos de motor
29.10	Fabricación de vehículos de motor

https://ine.es/daco/daco42/clasificaciones/cnae25/CNAE_2025.pdf

5.- Presentación de documentación de requisitos y méritos.

5.1.- ¿Los méritos deben presentarse antes o después del examen?

RESPUESTA:

La hoja de solicitud se debe de adjuntar antes de que acabe el plazo de solicitud.

▼ DOCUMENTACIÓN PARA MÉRITOS

La puntuación de los méritos obtenidos será de hasta 40 puntos, considerando méritos por experiencia (hasta 25 puntos) y por formación (hasta 15 puntos).

I. Experiencia:

- Certificado de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación de prácticas con identificación, entidad y duración.
- Certificado de puesto de trabajo con empresa, puesto y duración.

Si no es posible por desaparición de la empresa, se podrá aportar contratos o certificado del servicio público de empleo.

II. Formación:

- a) Titulación universitaria (grado, máster, doctorado)
- b) Ciclo Formativo de Grado Superior distinto al requisito
- c) Certificados de competencia (grado B) del RD 659/2023
- d) Nivel de valenciano
- e) Idiomas con MCER

Idiomas: máximo 6 puntos

Formación total: máximo 15 puntos

5.2.- ¿Habrá un orden específico para subir o adjuntar documentos en el PDF.?

RESPUESTA:

En el documento de auto baremación de méritos generales informa:

*Tanto el presente documento como la totalidad de los méritos aportados deberán ser presentados en un **único archivo PDF** y respetando el orden indicado en la tabla detallada a continuación.

*El presente documento deberá ser la primera página a aportar, aportando seguidamente el resto de documentación justificativa de los méritos.

5.3.- ¿Qué documentación debe adjuntarse en la inscripción?

RESPUESTA:

ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN	
Documentación para Méritos	Documentación para requisitos*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Examinar"/>	<input type="button" value="Examinar"/>
Pago de tasas o documento que exime del pago*	Documentación acreditativa de discapacidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Examinar"/>	<input type="button" value="Examinar"/>

5.4.- ¿El DNI y carnet de conducir deben adjuntarse también en PDF?

RESPUESTA:

NOTA SOBRE DOCUMENTACIÓN

Aviso: deben adjuntar los documentos de Méritos en esta fase del proceso

▼ DOCUMENTACIÓN PARA REQUISITOS

- Documento de identidad; en caso de ser persona extranjera deberá aportar el certificado de residencia legal en España y permiso de trabajo.
- En caso de ser aspirante de nacionalidad diferente a la española con idioma nativo diferente al español: DELE, Nivel B1 español por la EOI o grado en Filología Hispánica.
- Carnet tipo B de conducir.
- Titulación de acuerdo a las bases.

UGT



Comunidad
Valenciana

FICA
ugtitvcv@ficapv.ugt.org

6.- Carnets de conducir

6.1.- Los permisos de coche o moto cuentan como requisito o mérito.

RESPUESTA:

En la Base quinta. Requisitos de las personas aspirantes establece los requisitos de las personas aspirantes:

4. Atendiendo a la configuración de las Estaciones existentes, se requiere estar en posesión del carné de conducir Tipo B en vigor, válido para conducir en España.

IMPORTANTE: En caso de no disponer el carnet físico deberás de aportar el justificante:

<https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/informe-de-conductor/>

UGT



Comunidad
Valenciana

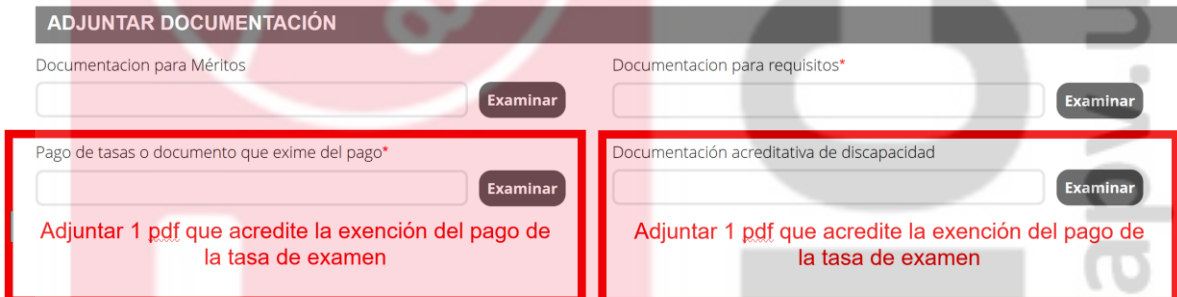
UGT
ficapv.ugt.org
ugtitvcv@ficapv.ugt.org

7.- Discapacidad, incapacidad y tasas

7.1.- ¿Es necesario adjuntar documentación acreditativa de discapacidad en la solicitud de inscripción?

RESPUESTA:

► DOCUMENTACIÓN PARA MÉRITOS



ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN

Documentación para Méritos Examinar

Documentación para requisitos* Examinar

Pago de tasas o documento que exime del pago* Examinar
Adjuntar 1 pdf que acredite la exención del pago de la tasa de examen

Documentación acreditativa de discapacidad Examinar
Adjuntar 1 pdf que acredite la exención del pago de la tasa de examen

7.2.- ¿La incapacidad legalmente equivalente a discapacidad está exenta del pago de tasas?.

RESPUESTA:

Si, en las bases de la OPE en el punto 3 Derechos de examen y forma de pago, establece las exenciones del abono en concepto de derechos de examen:

c) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%

7.3.- ¿Plazas para diversidad Funcional?

RESPUESTA:

Las bases establece 7 plazas para personas con discapacidad o diversidad funcional.

7.4.- ¿Qué pasa si se quedan plazas sin cubrir en el turno de diversidad funcional?

RESPUESTA:

En el caso que pudieran quedar sin cubrir alguna de las plazas en el turno de diversidad funcional, pasaran a turno libre.

7.5.- ¿Que nombre tengo que poner en el beneficiario para hacer el abono de la tasa?.

RESPUESTA:

SITVAL S.A.

8.- Información y plazos

8.1.- ¿Cuándo se responderán o aclararán oficialmente las dudas de la OPE?

RESPUESTA:

SITVAL tiene habilitado un correo electrónico para consultar cualquier duda del proceso de selección.

CONSULTAS

En este apartado puede hacer llegar sus consultas en relación con el proceso de selección en el que participa. Antes de hacerlo, le aconsejamos que se dirija a la sección "FAQ's" donde encontrará respuesta a las preguntas más frecuentes. Para hacer llegar sus consultas diríjase o pulse en la dirección de correo electrónico que corresponda: SITVAL2026OPE@adecco.com

9.- OTRAS CONSULTAS

9.1.- ¿Como puedo comprimir el archivo pdf para que pueda subirlo a la plataforma?

RESPUESTA:

15 No puedo adjuntar documentación. ¿Cuál puede ser el problema?

Toda la documentación la tiene que adjuntar en un único PDF con un peso máximo de 25 MB. Compruebe que el fichero no tiene un peso superior y que es un PDF. Cuando decimos un único PDF, nos referimos a un único documento para requisitos y otro documento para méritos.

Puede utilizar el conversor de PDF para convertir archivos PDF en el siguiente enlace: **Convertir archivos PDF online gratis | Adobe Acrobat (España)**

Puede combinar archivos PDF con el servicio del siguiente enlace: **Combina archivos PDF online gratis | Adobe Acrobat (España)**

En caso de que no funcione este servicio para combinar, puede utilizar este otro

Una vez unidos todos los documentos en un único archivo, puedes comprimir el PDF a través del siguiente enlace:

https://www.ilovepdf.com/es/comprimir_pdf

IMPORTANTE:

El Órgano Técnico de Selección es el que decide los criterios a aplicar.

Las preguntas que no tienen respuesta se han trasladado al Órgano Técnico de Selección de la convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo de la oferta pública de empleo de 2025 de SITVAL.